

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 45/2007

Ref.: Criterios establecidos para la elaboración y armado de los Órdenes del Día a ser sometidos a consideración del Consejo Directivo Central.

Orden de Servicio N° 5/07

Secretaría General

Fecha 23/7/07



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
ORDEN DE SERVICIO N° 5/2007

Por la presente Circular N° 45 se comunica la Orden de Servicio N° 5/07 de la Secretaría General de CODICEN de fecha 23 de julio de 2007.

VISTO: La necesidad de introducir cambios en la organización interna de oficinas dependientes de esta Secretaría.

RESULTANDO: I) Que se han constatado inconvenientes en lo que refiere a vencimientos, urgencias, plazos, etc. en la presentación de los Órdenes del Día a ser sometidos a consideración del Órgano Rector;

II) Que por otra parte se han percibido algunas dificultades de funcionamiento en el ámbito de la Prosecretaría General del Organismo;

CONSIDERANDO: I) Que procede disponer las acciones tendientes a efectos de asegurar una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de los asuntos;

II) Que en lo que refiere a las dificultades constatadas en la Prosecretaría General se entiende pertinente que la Secretaría Administrativa, dentro de las facultades que dispone, proceda a una supervisión más regular y cercana;

ATENTO: a lo expuesto,

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL DIRECTIVO CENTRAL
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, RESUELVE:**

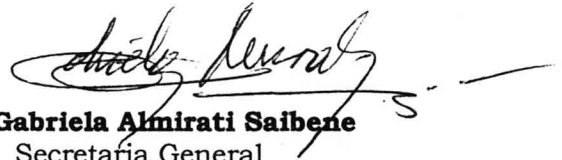
1) Establecer que la elaboración y armado de los Órdenes del Día a ser sometidos a consideración del Consejo Directivo Central, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Intervención previa y conjunta de las Secretarías General y Administrativa a efectos de definir los asuntos que se deben incorporar al orden y los respectivos criterios.

- Corrección previa de los proyectos de resolución incluidos para -de ser posible- proceder a su firma en Sesión o inmediatamente de finalizada.

2) Disponer que la Secretaria Administrativa del Organismo proceda a una supervisión más regular y cercana de la Prosecretaría General y sus oficinas dependientes.

Pase a la Sección Comunicaciones a todos sus efectos.



Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaría General
CODICEN

mdg